

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****80****MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña María Redondo Vergara, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.671 de 2018, se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a doña Anairis González Duarte, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa y penado en el artículo 234.2 del Código Penal a la pena de dieciséis días de multa, a razón de 4 euros cada cuota diaria, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento, quedando sin efecto el depósito constituido sobre los objetos recuperados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Andrés Godino Iglesias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.154/18)

